

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.  
 (Código civil vigente)  
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes.. . . . .	5	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.  
 (Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).  
 Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.  
**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 12 de Octubre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### JUZGADOS

MADRID.—AUDIENCIA

Núm. 2755

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia fecha de hoy, recaída en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, con Doña Dolores Vazquez de la Plaza, ha acordado sacar á la venta, en pública subasta, una casa situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de San Juan, señalada con el número veintitres novísimo, y ocupa una superficie de dos mil seiscientos veinte metros con ochenta y seis centímetros, incluyendo las medianerías, y para cuyo remate se ha señalado el día diez del próximo mes de Noviembre y hora de la una de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª El tipo del remate es el de sesenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente los licitadores el diez por ciento á lo menos del tipo del remate.
- 3.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª El remate será doble y simultáneo en esta Corte y ante el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Córdoba, y no será procedida hasta conocido el resultado de ambas subastas, se sepa quién es el mejor postor, y de haber dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante el Juzgado de esta Corte, entre los rematantes.

Madrid ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Juan P. Pérez.—V.º B.º: Gullón.

#### LA RAMBLA

Núm. 2756

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos juicio ejecutivo que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se siguen á instancia del Procurador Don Manuel Baena Gómez, en nombre de Don Camilo Palau Huguet, vecino de Madrid, contra Don José Calatrava y Martínez, que lo es de Fernán Núñez, por cobro de dos mil doscientas treinta y ocho pesetas cuarenta y nueve céntimos, he acordado sacar á pública subasta, por término de veinte días y por el importe de su justiprecio, las fincas que han sido embargadas al Calatrava y cuyas descripciones son las siguientes:

1.ª Una suerte de olivar situada en el pago denominado camino de la Rambla, término de Fernán Núñez, de cabida de dos aranzadas, con ochenta y cuatro piés, que linda á Levante, Sur y Poniente con olivar de Don Juan Ruiz Romero, y al Norte con otro de Doña Emilia Villafranca y Secada. Está libre y ha sido justipreciada en cuatrocientas treinta pesetas.

2.ª Otra suerte de olivar en el mismo término que la anterior, al pago de Puerta Baja, de cabida de una y media aranzada, con sesenta y cinco piés, que linda á Levante con olivar de Don José Calatrava Baena; Sur con otro de Don Francisco Gómez; Poniente con la servidumbre de los Majuelos, y al Norte con olivar de Don Manuel Muñoz y Salas. Está gravada con una memoria de seis misas, y ha sido justipreciada en trescientas pesetas.

3.ª Otra suerte de olivar llamada Lejos, en el mismo término que la anterior, al pago de Valdeconejos, de dos aranzadas y una diez y seis avas de otra, que linda por Levante con olivar de Don Miguel Julián Calatrava; Sur otro de herederos de Don Pedro Jaén; Poniente más de Don Félix Romero Serrano, y Norte más de Doña María Teresa Laguna. Está gravada con un censo enfiteutico de setenta y una pesetas ochenta y siete y medio céntimos á favor del Duque de Fernán Núñez, y ha sido justipreciada en trescientas nueve pesetas.

4.ª Otra suerte de olivar nombrada Jara, situada en el pago de Ponce, término de la Rambla, de cabida de tres aranzadas, que linda por Levante, Poniente y Sur con olivar de Miguel Naranjo y Serrano, y Norte con el paredón que divide el término de Fernán Núñez con el de la Rambla. Está libre de gravamen, y ha sido justipreciada en seiscientos pesetas.

5.ª Otra suerte de olivar nombrada La Sardina, situada en el pago de Valdeconejos, término de Fernán Núñez, de dos aranzadas, una diez y seis avas y quince estadales, que linda por el Este con olivar de herederos de Don Pedro Jaén; Sur más de Don Francisco Gómez; Oeste otros de Don Pedro Gómez Alba, y por Norte con más de herederos de Don Antonio Calatrava Martínez. Está gravada con un censo enfiteutico de ciento ochenta y seis pesetas cuatro céntimos á favor del Duque

de Fernán Núñez, y ha sido valorada en trescientas noventa y cuatro pesetas.

6.ª Y otra suerte de olivar situada en el mismo pago y término que la anterior, compuesta de una aranzada y cinco octavas partes de otra, que linda por Levante con olivar de los herederos de Don Francisco Romero Naranjo; Sur otro de Juan Serrano; Oeste más de Don Pedro Crespo, y por Nordeste. Está gravada con un censo enfiteutico de quinientos cuarenta y un reales á favor del Duque de Fernán Núñez, y ha sido justipreciada en doscientas ochenta y cuatro pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, el día veinte y ocho del actual y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de cada finca; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad de mencionadas fincas están de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que terminada la subasta no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de aquellos.

Dado en la Rambla á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S.ª, Antonio López del Moral.

# Gobierno civil de la provincia de Córdoba

NÚMERO 2743

## SECCION DE OBRAS PÚBLICAS.--NEGOCIADO DE CARRETERAS

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Belalcázar ocasiona la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Belalcázar á la estación de Zujar, se ha rectificado por la Alcaldía de Belalcázar la relación nominal de los propietarios interesados en dicha expropiación, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó las Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la ocupación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones á la expresada Alcaldía de Belalcázar, en la forma que previene el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la referida ley.

Córdoba 11 de Octubre de 1898.—El Gobernador, Máximo Chulvi.

(RELACION NOMINAL QUE SE CITA)

### Obras públicas.--Provincia de Córdoba.--Término municipal de Belalcázar.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los terrenos que ha de ocupar con su construcción el trozo primero de la carretera de tercer orden de Belalcázar á la estación de Zujar.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad del propietario.	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	Clase de terreno.	LINDEROS
1	D. Tomás Murillo Blanco.....	Belalcázar.	Manaderos.....	Cereales.....	Primera.	Norte con tierras de don Francisco Murillo y Delgado; Este con la carretera de Belalcázar á su estación; Sur con los Manaderos, y Oeste con don José Torrero Jurado.
2	„ Juan A. Cuadrado Mugica.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Francisco Murillo y Delgado; Este con don Antero Delgado y García; Sur con los Manaderos, y Oeste con el arroyo de Carga-ancha.
3	„ Manuel Suárez García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con calle de Santa Rita; Este con la de Carga ancha; Sur con doña María Suárez y Delgado, y Oeste con tierra de don Vicente Torrero Castellano.
4	D.ª María Suárez Delgado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Manuel Suárez García; Este con el arroyo de Carga-ancha; Sur calle de San Bernardo, y Oeste con tierras del mismo dueño.
5	D. Bernabé Paredes Vígara.....	Idem.....	Camino de San Bernardo....	Idem.....	Solar....	Norte con don Manuel Suárez García; Este con don Bernardo Suárez Delgado; Sur calle de San Bernardo, y Oeste con don Vicente Torrero Castellano.
6	„ Pedro García Balsera.....	Idem.....	Fuente de la Añora.....	Idem.....	Primera.	Norte con el Domadero, Este con callejón de la Fuente de Añora; Sur con tierras de don Francisco Murillo Márquez, y Oeste con callejón de Hartovas.
7	„ Gabriel Murillo Delgado.....	Idem.....	Almendros.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Francisco Cárdenas Chacón; Este con el mismo; Sur con más de don Dionisio Trucios García, y Oeste con callejón de Hartovas.
8	„ Dionisio Trucios y García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de doña Francisca Cárdenas Chacón; Este con callejón de Hartovas; Sur con viñas viejas, y Oeste tierras del mismo dueño.
9	D.ª Francisca Cárdenas Chacón.....	Idem.....	Viñuela.....	Idem.....	Idem....	Norte con el Cementerio; Este con tierras de don Dionisio Trucios García; Sur con dicho señor Trucios, y Oeste vereda del cercado de los Almendros.
10	„ Josefa Morillo Márquez.....	Idem.....	Cercado de los Tres Morales..	Idem.....	Idem....	Norte tierras de don Manuel Molera Murillo; Este vereda del cercado de los Almendros; Sur tierras de don Dionisio Trucios García, y Oeste camino de Sevilla.
11	D. Dionisio Trucios y García.....	Idem.....	Viñas viejas.....	Idem.....	Idem....	Norte tierras de doña Josefa Morillo Márquez; Este callejón y vereda del cercado de los Almendros; Oeste tierras de doña Francisca Cárdenas Chacón, y Sur viñas viejas.
12	„ Pedro Moreno Molina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Dionisio Trucios y García; Este con tierras del mismo; Sur con el camino de Sevilla, y Oeste tierras de don Dionisio Trucios García.
13	„ Dionisio Trucios y García.....	Idem.....	Huertas de Camino de Sevilla.	Huerta.....	Idem....	Norte con tierras de don Manuel Tena Prado; Este con el camino de Sevilla; Sur entrada de la huerta de don Gabriel Delgado García, y Oeste con tierras de don Juan Antonio Armenta Medina.
14	„ Gabriel Delgado García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Juan Antonio Armenta Medina; Este con el camino de Sevilla y don Dionisio Trucios; Sur huerta de don Ventura Márquez Cárdenas, y Oeste tierras de Francisco Mugica Santos.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad del propietario.	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	Clase de terreno	LINDEROS
15	D. Ventura Márquez Cárdenas.....	Belalcázar.	Huertas de camino de Sevilla.	Huerta.....	Primera.	Norte tierras de don Gabriel Delgado García; Este con las de Francisco Mugica Santos; Sur camino de Sevilla, y Oeste don Dionisio Trucios y don Gabriel Delgado García.
16	„ Francisco Mojica Santos.....	Idem.....	Idem.....	Cereales.....	Idem....	Norte con tierras de don Francisco Serrano y Medina; Este con tierras del mismo; Sur con las de don Luis Delgado García, y Oeste las de don Alfonso Cárdenas Morillo.
17	„ Luis Delgado García.....	Idem.....	Piedra hendida.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Francisco Mugica Santos; Sur con el callejón de las viñas; Este arroyo de la Dehesa, y Oeste tierras de don Francisco Mugica Santos.
18	„ Loreto Cubé Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Viñas.....	Segunda.	Norte con tierras de doña Dolores Castellano Sanz; Este con más de la Excm. Sra. viuda Marquesa de los Vélez; Sur con el callejón de la viñas, y Oeste con el arroyo de la Dehesa.
19	D.ª Dolores Castellano Sanz.....	Idem.....	Rodeo del Membrillo.....	Cereales.....	Idem....	Norte con tierras de don Bartolomé García Medina; Este con otras de don Florentino García y García, Sur con más de la Excelentísima Sra. viuda Marquesa de los Vélez, y Oeste con el arroyo de la Dehesa.
20	D. Florentino García y García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Pablo Cortés Rodríguez; Este con más de doña Dolores Castellano Sanz; Sur con eras de la Excm. señora viuda Marquesa de los Vélez, y Oeste con tierras de don Antonio Hidalgo Blázquez.
21	„ Antonio Hidalgo Blázquez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Tomás Calderón Pineda; Este con más de don Florentino García y García; Sur con otras de don Juan Antonio Hidalgo Blázquez, y Oeste con el arroyo de la Jarilla.
22	„ Juan Antonio Hidalgo Blázquez.	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Antonio Hidalgo y Blázquez; Este con otras del mismo; Sur con más de don Luis Hidalgo Blázquez, y Oeste otras de don Tomás Calderón Pineda.
23	„ Tomás Calderón Pineda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Florentino García y García; Este con otras de don Antonio Hidalgo Blázquez; Sur con más de don Angel Delgado y Delgado, y Oeste con el arroyo de la Jarilla.
24	„ Fernando Torrero Castellano....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Juan Antonio Cuadrado Mugica; Este con el arroyo de la Jarilla; Sur con el mismo arroyo, y Oeste con el Docenario del Ovillo.
25	„ Francisco García Arévalo.....	Idem.....	Haza de las Animas.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Juan Agustín Rodríguez Cáceres; Este con Haza de las Animas; Sur con tierras de la Excm. Sra. viuda Marquesa de los Vélez, y Oeste con más de la Sra. viuda de Andrés Cuevas Mesa.
26	„ Pedro Moreno Molina.....	Idem.....	Ruedos de San Pedro.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Francisco Javier Serrano Medina; Este con más de doña Francisca Bejarano Rodríguez; Sur con otras de la Excm. Sra. viuda Marquesa de los Vélez, y Oeste con más de don Manuel Delgado y García.
27	D.ª Antonia M. Delgado, V. de Molera	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con el camino del Raso; Este con tierra de don Pedro Moreno Molina; Sur con más de la Excm. Sra. viuda Marquesa de los Vélez, y Oeste otras de don Manuel Delgado y García.
28	D. Gabriel Torrico Delgado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Pedro García Balseira; Este con más de don Andrés Morillo Palomo; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Gabriel Murillo Delgado.
29	„ Gabriel Murillo Delgado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don José Gómez Bravo; Este con más de don Gabriel Torrico Delgado; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Matías Alonso Rivas.
30	„ Matías Alonso Rivas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Manuel Suárez García; Este con más de don Gabriel Murillo y Delgado; Sur con el camino del Raso, y por Oeste con tierras de don Francisco Murillo Delgado.
31	„ Francisco Murillo Delgado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Matías Alonso Rivas; Este con otras del mismo; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Alfonso de Cárdenas Morillo.
32	„ Alfonso de Cárdenas y Morillo..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con el Docenario de San Antonio; Este con tierras de don Francisco Murillo Delgado; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Eduardo Pérez del Rey.
33	„ Eduardo Pérez del Rey.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de don Matías Alonso Rivas; Este con más de don Alfonso de Cárdenas Morillo; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Antonio Delgado y García.
34	„ Antonio Delgado García.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con el Docenario de S. Antonio; Este tierras de don Eduardo Pérez del Rey; Sur camino del Raso, y por Oeste tierras de don Bernabé Delgado García.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad del propietario.	Sitio donde radica la finca.	Clase de cultivo.	Clase de terreno.	LINDEROS
35	D. Bernabé Delgado García.....	Belalcázar.	Ruedos de San Pedro.....	Cereales.....	Segunda.	Norte con tierras de don Francisco Morillo Márquez; Este con más de don Antonio Delgado García; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Francisco Murillo Delgado.
36	„ Francisco Murillo Delgado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con tierras de doña Francisca de Cárdenas Chacón; Este con más de don Bernabé Delgado García; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de doña Francisca de Cárdenas Chacón.
37	F.ª Francisca de Cárdenas Chacón...	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con Hazas del Raso; Este con tierras de don Francisco Murillo Delgado; Sur con el camino del Raso, y Oeste tierras de don Pedro José Jiménez González.
38	D. Pedro J. Giménez González.....	Idem.....	Portichuelo.....	Idem.....	Idem....	Norte con Hazas del Raso; Este con tierras de doña Francisca Cárdenas Chacón; Sur con el camino de los Rasos, y Oeste con haza de doña Francisca Cárdenas Chacón.
39	D.ª Francisca de Cárdenas Chacón..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Norte con Haza Morena; Este con tierras de don Pedro José Jiménez González; Sur con el camino del Raso, y Oeste con tierras de don Antero Delgado García.
40	Excma. Sra. Viuda Marquesa de Velez	Madrid....	Dehesa del Raso.....	Cereales y pasto	Primera.	Norte con el camino del Raso; Este con tierra de don José Suárez García; Sur con el arroyo de la Jarilla, y Oeste con el camino de Monterrubio.
41	Sra. Viuda de D. Andrés Cuevas....	Belalcázar.	Medio Alamillo.....	Cereales.....	Segunda.	Norte con tierras de don Juan Bejarano Gordillo; Este con más de la Excma. Sra. viuda Marquesa de los Vélez; Sur con otras de don Florentino García y García, y Oeste el cercado de los Alamillos.
42	D. Florentino García y García.....	Idem.....	Escarabajal.....	Idem.....	Idem....	Norte con el camino de la Estación; Este con tierras de la Excma. Sra. viuda Marquesa de los Vélez; Sur con más de don Gabriel Paredes Núñez, y Oeste con el segundo trozo de la carretera de Belalcázar á la estación de Zújar.

Belalcázar cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—El Alcalde, Andrés Orellana.

Don Cayetano Amor Pizarro, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa:

Certifico: Que los individuos que aparecen en la nómina de los propietarios anteriormente expresados, son los dueños de las fincas que se detallan á cada uno, con la cabida y líquido imponible que se le señala.

Finca núm. 1.—D. Tomás Murillo Blanco, de cabida de 6 celemines, con un líquido imponible de 13 pesetas.

Finca núm. 2.—D. Juan Antonio Cuadrado Mujica, de cabida de 5 celemines, con un líquido imponible de 10 pesetas.

Finca núm. 3.—D. Manuel Suárez García, de cabida de 5 celemines, con un líquido imponible de 15 pesetas.

Finca núm. 4.—Doña María Suárez Delgado, de cabida de 3 celemines, con un líquido imponible de 15 pesetas.

Finca núm. 6.—D. Pedro García Balsera, de cabida de 2 fanegas, con un líquido imponible de 72 pesetas.

Finca núm. 7.—D. Gabriel Murillo Delgado, de cabida de 8 celemines, con un líquido imponible de 21 pesetas.

Finca núm. 8.—D. Dionisio Trucios García, de cabida de 55 fanegas, con un líquido imponible de 828 pesetas.

Finca núm. 9.—Doña Francisca de Cárdenas Chacón, de cabida de 1 fanega y 10 celemines, con un líquido de 48 pesetas.

Finca núm. 10.—Doña Josefa Morillo Márquez, de cabida de 4 fanegas, con un líquido de 103 pesetas.

Finca núm. 11.—D. Dionisio Trucios García, esta finca está englobada en la núm. 8.

Finca núm. 13.—D. Dionisio Trucios García, de cabida de 2 fanegas y 8 celemines, con un líquido de 180 pesetas.

Finca núm. 14.—D. Gabriel Delgado García, de cabida de 4 fanegas, con un líquido de 69 pesetas.

Finca núm. 15.—D. Ventura Márquez Cárdenas, de cabida de 2 fanegas y 9 celemines, con un líquido de 91 pesetas.

Finca núm. 16.—D. Francisco Mugica Santos, de cabida de 3 fanegas y 4 celemines, con un líquido de 24 pesetas.

Finca núm. 17.—D. Luis Delgado García, de cabida de 3 fanegas y 6 celemines, con un líquido de 25 pesetas.

Finca núm. 18.—D. Loreto Cubé Pérez, de cabida de 1 fanega, con un líquido de 25 pesetas.

Finca núm. 19.—Doña Dolores Castellano Sanz, de cabida de 1 fanega, con un líquido de 3 pesetas.

Finca núm. 20.—D. Florentino García y García, de cabida de 4 fanegas, con un líquido imponible de 7 pesetas.

Finca núm. 21.—D. Antonio Hidalgo Blázquez, de cabida de 1 fanega, con un líquido imponible de 6 pesetas.

Finca núm. 22.—D. Juan Antonio Hidalgo Blázquez, de cabida de 1 fanega, con un líquido imponible de 6 pesetas.

Finca núm. 23.—D. Tomás Calderón Pineda, de cabida de 6 celemines, con un líquido de 2 pesetas.

Finca núm. 25.—D. Francisco García Arévalo, de cabida de 4 fanegas, con un líquido de 14 pesetas.

Finca núm. 26.—D. Pedro Moreno Molina, de cabida de 16 fanegas, con un líquido de 68 pesetas.

Finca núm. 27.—Doña Antonia Murillo Delgado, de cabida de 8 fanegas, con un líquido de 50 pesetas.

Finca núm. 28.—D. Gabriel Torrico Delgado, de cabida de 2 fanegas y 9 celemines, con un líquido de 24 pesetas.

Finca núm. 29.—D. Gabriel Murillo Delgado, de cabida de 5 fanegas, con un líquido de 40 pesetas.

Finca núm. 30.—D. Matías Alonso Rivas, de cabida de 5 fanegas, con un líquido de 40 pesetas.

Finca núm. 31.—D. Francisco Murillo Delgado, de cabida de 4 fanegas y 8 celemines, con un líquido de 24 pesetas.

Finca núm. 32.—D. Alfonso de Cárdenas y Morillo, de cabida de 2 fanegas y 3 celemines, con un líquido de 16 pesetas.

Finca núm. 33.—D. Eduardo Pérez del Rey, de cabida de 2 fanegas y 3 celemines, con un líquido de 16 pesetas.

Finca núm. 34.—D. Antonio Delgado García, de cabida de 9 fanegas, con un líquido de 60 pesetas.

Finca núm. 35.—D. Bernabé Delgado García, de cabida de 9 fanegas, con un líquido de 53 pesetas.

Finca núm. 36.—D. Francisco Murillo Delgado, de cabida de 4 fanegas, con un líquido de 34 pesetas.

Finca núm. 37.—Doña Francisca de Cárdenas y Chacón, de cabida de 6 fanegas y 6 celemines, con un líquido de 49 pesetas.

Finca núm. 38.—D. Pedro José Jiménez González, de cabida de 3 fanegas, con un líquido imponible de 11 pesetas.

Finca núm. 39.—Doña Francisca de Cárdenas y Chacón, de cabida de 5 fanegas, con un líquido de 23 pesetas.

Finca núm. 40.—Excma. Sra. Marquesa viuda de los Vélez, de cabida de 1.120 fanegas, con un líquido de 4 481 pesetas.

Finca núm. 41.—Viuda de Andrés Cuevas Mesa, de cabida de 1 fanega y 9 celemines, con un líquido de 4'75 pesetas.

Finca núm. 42.—D. Florentino García y García, de cabida de 1 fanega y 9 celemines, con un líquido de 4'75 pesetas.

Igualmente certifico: Que las fincas números 5, 12 y 24 no aparecen similares á nombre de los individuos que constan en la relación nominal anterior.

Y para que conste expido la presente que firmo, visa y sella el señor Alcalde de constitucional de esta villa de Belalcázar á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—Cayetano Amor.—V.º B.: Andrés Orellana.